



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

Convenio de colaboración académica y vinculación interinstitucional que celebran por una parte la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo BECENE, representada en este acto por el **Dr. Francisco Hernández Ortiz**, en su calidad de Director General; y la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre, en lo sucesivo ENRT, representada por el **Mtro. Jorge Cantú Quintanilla**, en su calidad de Director, con base en el siguiente marco referencial.

### 1. ANTECEDENTES

La Ley General de Educación (*DOF-30-09-2019*) en el Artículo 47 establece que la educación superior es la que se imparte después del tipo medio superior y comprende la educación normal. Así mismo la Ley General de Educación Superior (*DOF-20-04-2021*) señala en el Artículo 31, párrafo III: *Desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad, estableciendo procedimientos de coordinación y vinculación con otras instituciones u organismos nacionales e internacionales que contribuyan a la profesionalización de los docentes y al mejoramiento de sus prácticas educativas.*

En el marco de la publicación de la Ley General de Educación Superior del 20 de abril de 2021, se fundamenta la necesidad de generar proyectos viables de desarrollo institucional, entre ellos se propone implementar actividades que coadyuven a la formación y consolidación de cuerpos académicos, acciones de movilidad e intercambios con otras Escuelas Normales, establecer convenios académicos entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Las Escuelas Normales que suscriben el presente convenio se reconocen mutuamente como Instituciones de Educación Superior dedicadas a la formación de docentes, compartiendo sus intenciones de mejorar de manera continua sus procesos de investigación y producción académica con base en la colaboración interinstitucional, la construcción de redes colaborativas de aprendizaje y el propósito de posicionarse favorablemente en el contexto nacional a través de la excelencia educativa.



## 2. DECLARACIONES

### 2.1 DECLARA LA BECENE

- 2.1.1 Es una Institución Pública de Educación Superior del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dedicada a la formación de profesionales en Educación Básica para el ejercicio de la docencia e investigación en un contexto académico integral de calidad, conforme a las necesidades sociales, científicas y tecnológicas del Estado de San Luis Potosí y del País, Institución que fue creada mediante el Decreto No. 41 del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de abril de 1848.
- 2.1.2 Que de conformidad al diverso Decreto 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 1977, la Institución cuenta con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado.
- 2.1.3 Que dicha Institución Pública se encuentra legalmente representada por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, y en consecuencia cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de su nombramiento vigente a la fecha de la firma del presente instrumento como Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de fecha 29 de noviembre de 2022, expedido por el Profr. Crisógeno Sánchez Lara, en su carácter de Director General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ante quien la Institución se encuentra incorporada.
- 2.1.4 Que tiene como misión, lograr la formación inicial y continua de los normalistas conforme a los principios filosóficos de la educación mexicana a fin de propiciar el desarrollo de conocimientos, habilidades intelectuales y específicas, actitudes y valores para ejercer la docencia en educación básica e incidir en la educación de los niños y jóvenes de acuerdo con las necesidades sociales, científicas, tecnológicas y culturales actuales del Estado y del País, teniendo además como propósito el desarrollar actividades académicas, de investigación, difusión y extensión educativa como parte del fortalecimiento de los programas de licenciatura y



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

posgrado, en congruencia con la Misión y la Visión Institucionales y de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.

- 2.1.5** Que para efectos del presente convenio de colaboración académica señala como su domicilio oficial Avenida Nicolás Zapata 200, Zona Centro, código postal 78250, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., correo electrónico [becene@beceneslp.edu.mx](mailto:becene@beceneslp.edu.mx), teléfono 444 812 3401.

1  
3  
3

## 2.2 DECLARA LA ENRT

- 2.2.1** Ser una institución formadora de docentes surgida de un proceso de reconocimiento oficial el cuatro de marzo de mil novecientos setenta siete por autoridades educativas federales.
- 2.2.2** Que el Mtro. Jorge Cantú Quintanilla, director de la ENRT, acredita su personalidad para ejercer funciones como Director, por tanto, con facultades para suscribir el presente convenio.
- 2.2.3** Que para efectos del presente convenio de colaboración académica señala como su domicilio oficial Carretera México-Laredo, tramo Victoria-Monterrey Km. 16.5 s/n en el Ejido San José de la Flores municipio de Güémez, Tamaulipas, correo electrónico [escuela.normal.rural@gmail.com](mailto:escuela.normal.rural@gmail.com) teléfono 834 309 5839.

1  
3  
3

## 3. CLÁUSULAS

- 3.1 PRIMERA.** El propósito del presente Convenio es establecer un marco de colaboración académica, así como las aportaciones y niveles de responsabilidad en las Líneas de Investigación, Generación y Aplicación del Conocimiento que se llevan a cabo en ambas Instituciones, específicamente por conducto del Cuerpo Académico "Formación Inicial de Docentes de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas con clave ENRTLA-CA-1" perteneciente a la ENRT y el Cuerpo Académico denominado "La formación docente y la evaluación de su práctica con clave BCENESLP-CA-1" perteneciente a la BECENE.
- 3.2 SEGUNDA:** Ambas partes acuerdan, que para efectos del presente convenio se entiende por colaboración académica, el conjunto de actividades realizadas por Instituciones de Educación Superior que, a través de múltiples modalidades, implican la asociación y colaboración en temas de política educativa, gestión institucional, la formación, la



BENEMÉRITA Y CENTENARIO  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

investigación, la extensión, y la vinculación para el mutuo fortalecimiento y proyección Institucional; la mejora de la excelencia en la docencia; el aumento y la transferencia de conocimiento sobre su campo de acción; y la contribución a la cooperación para el desarrollo en común.

**3.3 TERCERA.** Para dar cumplimiento al propósito del presente convenio de colaboración académica, las partes se comprometen a llevar a cabo entre las posibles acciones, aquellas que en su momento y de acuerdo a sus proyectos de investigación y desarrollo académico resulten coincidentes.

**3.3.1. CUERPOS ACADÉMICOS.** La ENRT reconoce ampliamente el liderazgo de la BECENE en el campo de formación de cuerpos académicos; en consecuencia, la ENRT manifiesta el propósito de su mejoramiento integral por lo que también señala su disposición de aportar el esfuerzo que sea necesario para generar las condiciones que le permitan avanzar en el área de investigación, contando para tal efecto con el apoyo que otorga la experiencia de los Investigadores y Cuerpos Académicos de la BECENE.

**3.3.2. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.** Guardadas las proporciones, ambas Instituciones firmantes se comprometen a compartir los proyectos de investigación susceptibles de ser desarrollados en colaboración y promoverán, de acuerdo a las características y condiciones presupuestales con que se cuente en cada caso, la organización compartida de eventos académicos como foros, simposios, congresos o jornadas que tengan como base el intercambio de experiencias para el fortalecimiento mutuo de ambas Instituciones.

**3.3.4. ASESORÍA.** Ambas Instituciones firmantes acuerdan crear escenarios apropiados para compartir la forma en que se realizan sus respectivos procesos de elaboración de Trabajos de Titulación.

#### **3.4 DISPOSICIONES GENERALES.**

**3.4.1 Programa de trabajo.** Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, los Cuerpos Académicos de ambas Instituciones firmantes elaborarán por escrito un programa de trabajo, que contenga las propuestas de colaboración para lleva a cabo aquellos proyectos que les resulten coincidentes y de interés mutuo, en el periodo que mejor convenga para su adecuado desarrollo.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**3.4.2 Responsabilidad civil.** Queda expresamente pactado que las Instituciones firmantes quedan exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran resultar como consecuencia de paros de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio.

**3.4.3 Vigencia.** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de tres años, pudiéndose renovar automáticamente, a menos que cualquiera de las Instituciones firmantes comunique a la otra con seis meses de anticipación su intención de concluirlo. En tal caso ambas Instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para ellas mismas como a terceros, en el entendido que las acciones que se encuentren en proceso no sufrirán ninguna afectación y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

**3.4.4 Financiamiento.** Las Instituciones firmantes convienen que los programas y acciones derivadas del presente Convenio se realizarán sin fines de lucro, por lo que cada plantel asumirá los respectivos compromisos financieros que se generen como consecuencia de su puesta en operación.

**3.4.5 Propiedad intelectual.** La propiedad intelectual de las producciones académicas que se generen el marco del presente Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en las referidas producciones.

**3.4.6 Modificaciones.** El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del *Adendum* correspondiente que emane del acuerdo conjunto de ambas instituciones.

**3.4.7 Responsabilidad laboral.** El personal comisionado por cada una de las Instituciones firmantes para la realización de las actividades derivadas del presente convenio de colaboración académica, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, ni sustitución patronal alguna entre el personal comisionado por "ENRT" y "BECENE" ni el de ésta con aquella.

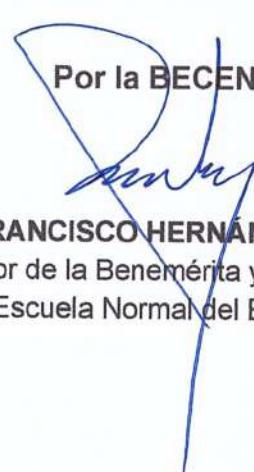


Por la ENRT

  
**MTRÓ. JORGE CANTÚ QUINTANILLA**  
Director de la Escuela Normal Rural de  
Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre

BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Por la BECENE

  
**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**  
Director de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado

Responsables de los Cuerpos Académicos

  
**MTRA. ERENIDA YASMIN MENDOZA REYNA**  
Cuerpo Académico ENRTLA-CA-1

  
**DRA. MARÍA ESTHER PÉREZ HERRERA**  
Cuerpo Académico BCENESLP-CA-1  


La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acuerdo de Colaboración Académica que consta de seis páginas útiles por uno de sus lados y que celebran en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., la Escuela Normal Rural de Tamaulipas y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro.